

180421
R.Dir. 196/3.917
AAn/sn

Ref: INTENDENCIA DE RIO NEGRO. SOLICITA EXONERACIÓN PROVENTOS PORTUARIOS. BONIFICAR.

Montevideo, 14 de marzo de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia de Río Negro.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se solicita exoneración de los proventos portuarios por la importación de maquinaria lava contenedores y en expediente agregado se solicita el mismo tratamiento por la importación de un equipo de bacheo (180423).
- II. Que se trata de 2 equipos lava contenedores portátiles marca Morclean modelo Bin Wash Plus de origen Inglaterra, con un peso total declarado de 8.000 Kgs. y un valor CIF de USD 20.300, asimismo el equipo de bacheo es de origen USA marca Seal Master modelo TR 575 con un peso de 6.500 kgs. y un valor CIF Montevideo de USD 21.500.
- III. Que con estos valores corresponde facturar un provento portuario por concepto de mercadería desembarcada de USD 1.133 y USD 935 respectivamente, sumando un monto de USD 2.068.
- IV. Que para esta importación se ha solicitado la inmunidad impositiva al Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 16.226.

CONSIDERANDO:

- I) Que existen antecedentes de bonificación de la tarifa a esta misma Intendencia, referente a la importación de contenedores de uso urbano.
- II) Que la citada Intendencia fundamenta dichas solicitudes expresando que la maquinaria será de gran utilidad en la gestión integral de residuos y el mantenimiento vial tratando de beneficiar a la población del Departamento.
- III) Que la División Desarrollo Comercial sugiere continuar con el criterio de bonificar el 50 % de la tarifa a la mercadería desembarcada atento al beneficio en la gestión ambiental y mantenimiento vial que resultará de la incorporación de esta mercadería.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.917, celebrada en el día de la fecha:

RESUELVE:

1. Otorgar a la Intendencia de Río Negro para las citadas importaciones una bonificación del 50 % de los proventos portuarios al despacho de mercadería desembarcada.
2. Establecer que para la aplicación de la citada bonificación previa al despacho se deberá presentar en la Unidad Clientes y Proveedores la documentación aduanera correspondiente.
3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas-Departamento Financiero Contable, Unidad Liquidación Contado y Unidad Clientes y Proveedores.

Librar nota a la Intendencia de Río Negro con copia de la presente Resolución.

Cumplido siga a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.